# GOBERNACIÓN DEL CESAR
## INFORME DE ACTIVIDADES

**CA091125033**
**11-09-2025 04:46:17 p.m.**



### DATOS DEL CONTRATISTA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombres y apellidos | RESGUARDO INDIGENA IROKA | c.c o NIT | 824002010-2 | Teléfono | 3107146186 |
| Clasificación P.N | N/A | Dependientes | NO | ¿Es Pensionado? | NO |
| Régimen | NO RESPONSABLE DE IVA | Pens. Voluntarias | $ 0,00 | ¿Es Declarante de Renta? | SI |
| No. Cuenta Bancaria | 256600115792 | | | Intereses Vivienda | $ 0,00 |
| Tipo de Cuenta | AHORRO | | | | |
| Banco al cual Consignar | BANCO DAVIVIENDA S.A. | ¿Sus Ingresos en el 2024 Superaron $ 65.891.000,00? | | | SI |

### DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. del contrato | 2025060011 | No. RP | 5731 | Modalidad Contratación | CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS) | Informe No. | 1 de 1 |
| No. del Proceso SECOP II | CO1.PCCNTR.8065364 | Periodo Cobrado | del 24/07/2025 al 31/07/2025 | ¿Factor Multiplicador en Retefuente? | | NO | |
| Tipo de Contrato | SUMINISTROS | Justificación de la Modalidad | | NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO | | | |

**OBJETO**

DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA IROKA YUKPA DEL MUNCIPIO DE AGUSTIN CODAZZI Y A LOS RESGUARDOS INDIGENAS ROSARIO BELLAVISTA, YUCATAN, CAÑO PADILLA, CINCO CAMINOS, LA LAGUNA Y EL COSO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ; QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.

**FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS**

La retribución del servicio se pagará así: Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el interventor del contrato designado y escogido por Departamento del Cesar, quienes a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Departamento para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley. Para el primer pago, se constatará el cumplimiento de los requisitos de ejecución de conformidad a lo dispuesto por el Departamento del Cesar, en especial cuando ello aplique, lo contenido en la Ordenanza No. 226 de 2021. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del interventor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. El operador PAE contratado por el Departamento deberá cargar en la plataforma SECOP II todos los informes, actas relacionadas con la ejecución en tiempo real, así como la presentación de factura electrónica, será requisito previo al pago de cada mensualidad. Así mismo, deberá solventar el valor de las estampillas departamentales, cuya distribución es la siguiente: Estampilla Adulto Mayor 0.5%, Estampilla Pro-Desarrollo Departamental 1%, Estampilla Impuesto Pro Desarrollo Fronterizo 1,5%, Estampilla Pro-Cultura 1%, Estampilla Pro-Universidad 0.5%. Nota: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Para efectos del pago de las estampillas, el contratista podrá acogerse a lo estipulado en la ordenanza 226 de 26 de febrero de 2021, con el fin de autorizar el descuento de los mismos de conformidad con las condiciones y términos estipulados en la misma. a) Anticipo y requisitos para su entrega Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de materia prima en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita garantizar el suministro continuo de las raciones de los alimentos y demás actividades conexas relacionadas con el objeto contractual (elementos e insumos propios del plan de alistamiento), el Departamento entregará un veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento. d) Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor del contrato, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. f) Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo. Nota: La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo para la operación del PAE, los mismos, serán operados en una cuenta de ahorros exclusiva. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

| No. de Poliza | Amparo | Valor Amparado | Vigencia Desde | Vigencia Hasta |
|---|---|---|---|---|
| 47-44-101031764 | CUMPLIMIENTO | $ 158.966.184,00 | 10/07/2025 | 20/05/2026 |
| 47-44-101031764 | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES | $ 79.483.092,00 | 10/07/2025 | 18/11/2028 |
| 47-44-101031764 | CALIDAD DEL SERVICIO | $ 158.966.184,00 | 10/07/2025 | 20/05/2026 |
| 47-44-101031764 | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO | $ 317.932.368,00 | 10/07/2025 | 20/05/2026 |
| 47-40-101009841 | RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | $ 284.700.000,00 | 10/07/2025 | 20/11/2025 |
| 47-44-101031764 | CUMPLIMIENTO | $ 158.966.184,00 | 24/07/2025 | 03/06/2026 |
| 47-44-101031764 | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES | $ 79.483.092,00 | 24/07/2025 | 02/12/2028 |
| 47-44-101031764 | CALIDAD DEL SERVICIO | $ 158.966.184,00 | 24/07/2025 | 03/06/2026 |
| 47-44-101031764 | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO | $ 317.932.368,00 | 24/07/2025 | 03/06/2026 |
| 47-40-101009841 | RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | $ 284.700.000,00 | 24/07/2025 | 04/12/2025 |

| | |
|---|---|
| Valor Antes de Iva | $ 51.159.800,00 |
| Más: IVA | $ 0,00 |
| Valor Total | $ 51.159.800,00 |
| Menos: Amortización | $ 10.231.960,00 |
| Menos: Glosa antes IVA | $ 0,00 |
| Menos: Glosa IVA | $ 0,00 |
| Valor Total Glosado | $ 0,00 |
| Valor Neto a Cobrar | $ 40.927.840,00 |

| DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO | |
|---|---|
| Cuenta de Cobro | ☐ |
| Factura | ☒ |
| Inf. de Actividades | ☐ |

| SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA | | |
|---|---|---|
| Administración | 0 % | $ 0,00 |
| Imprevistos | 0 % | $ 0,00 |
| Utilidades | 0 % | $ 0,00 |

### PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

| Mes Cotizado | No. Planilla | Salud | Pensión | ARL | Parafiscales | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JULIO - 2025 | 9488781265 | $ 300.000,00 | $ 384.000,00 | $ 12.600,00 | $ 0,00 | $ 696.600,00 |
| JULIO - 2025 | 9490094739 | $ 41.600,00 | $ 53.200,00 | $ 1.800,00 | $ 0,00 | $ 96.600,00 |
| JULIO - 2025 | 9489562191 | $ 341.000,00 | $ 436.400,00 | $ 14.300,00 | $ 0,00 | $ 791.700,00 |
| JULIO - 2025 | 9488446813 | $ 178.000,00 | $ 227.800,00 | $ 7.500,00 | $ 0,00 | $ 413.300,00 |
| JULIO - 2025 | 9489974633 | $ 178.000,00 | $ 227.800,00 | $ 7.500,00 | $ 0,00 | $ 413.300,00 |
| JULIO - 2025 | 7976726965 | $ 200.000,00 | $ 256.000,00 | $ 8.400,00 | $ 0,00 | $ 464.400,00 |
| JULIO - 2025 | 4613767645 | $ 218.800,00 | $ 280.000,00 | $ 42.700,00 | $ 0,00 | $ 541.500,00 |
| JULIO - 2025 | 9489217015 | $ 463.000,00 | $ 592.600,00 | $ 19.400,00 | $ 0,00 | $ 1.075.000,00 |
| JULIO - 2025 | 9490104521 | $ 41.600,00 | $ 53.200,00 | $ 1.800,00 | $ 0,00 | $ 96.600,00 |
| JULIO - 2025 | 9490105471 | $ 41.600,00 | $ 53.200,00 | $ 1.800,00 | $ 0,00 | $ 96.600,00 |
| JULIO - 2025 | 9490095482 | $ 41.600,00 | $ 53.200,00 | $ 3.500,00 | $ 0,00 | $ 98.300,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JULIO - 2025 | 9490184889 | $ 41.600,00 | $ 53.200,00 | $ 3.500,00 | $ 0,00 | $ 98.300,00 |
| JULIO - 2025 | 9490104891 | $ 41.600,00 | $ 53.200,00 | $ 3.500,00 | $ 0,00 | $ 98.300,00 |
| JULIO - 2025 | 9490373078 | $ 0,00 | $ 3.477.000,00 | $ 908.900,00 | $ 872.300,00 | $ 5.258.200,00 |

**PAGO DE IMPUESTOS**

| Impuesto | No. Liquidación | Valor Base | Tarifa | Valor Impuesto |
|---|---|---|---|---|
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 325012743 | $ 1.589.661.840,00 | 1,0 % | $ 15.897.000,00 |
| ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL | 325012743 | $ 1.589.661.840,00 | 1,0 % | $ 15.897.000,00 |
| ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO | 325012743 | $ 1.589.661.840,00 | 1,5 % | $ 23.845.000,00 |
| ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR | 325012743 | $ 1.589.661.840,00 | 0,5 % | $ 7.948.000,00 |
| ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD | 325012743 | $ 1.589.661.840,00 | 0,5 % | $ 7.948.000,00 |

**PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE**

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.
2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.
3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."
4. Toda la información aquí suministrada es verídica.

RADICADO

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II**
**#FE091025138**

RESGUARDO INDIGENA IROKA
**CONTRATISTA**

| DATOS DEL CONTRATISTA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombres y apellidos | RESGUARDO INDIGENA IROKA | | | c.c o NIT | 824002010-2 | Teléfono | 3107146186 |

| DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. del contrato | 2025060011 | No. RP | 5731 | Modalidad Contratación | CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS) | Informe No. | 1 de 1 |
| No. del Proceso SECOP II | CO1.PCCNTR.8065364 | Periodo Cobrado | del 24/07/2025 al 31/07/2025 | | ¿Factor Multiplicador en Retefuente? | | NO |
| Tipo de Contrato | SUMINISTROS | | | Justificación de la Modalidad | NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO | | |

| ITEM | OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| 1 | Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, de las consignadas específicamente en el contenido del contrato y particularmente las contenidas en el Artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1852 de 2015 “Funciones de los Operadores del PAE” expedidos por el Ministerio de Educación Nacional , Los Operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, y además las siguientes: a. Informar por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, al supervisor o interventor, y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en esta resolución, con el fin de que la ET contratante realice las adecuaciones respectivas a que haya lugar. b. Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP que deberá contemplar lo establecido en la siguiente tabla: De 1 a 75 raciones De 76 a 150 raciones De 151 a 300 raciones De 301 a 500 raciones De 501 a 750 raciones De 751 a 1000 raciones De 1001 a 1500 raciones 1 2 3 4 5 6 7 c. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. d. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido. e. En los casos en que se cuente con bodegas o puntos de distribución para el manejo exclusivo de alimentos del Programa, deberán cumplir la normatividad sanitaria vigente, y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados con materiales higiénico-sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. f. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario. g. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos según estipule el plan de remisiones del PAIP, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad. h. Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente. i. Realizar la entrega de víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en las actas de remisión cada jornada de entrega. j. Diligenciar los formatos establecidos en el Modelo de Monitoreo y Control del PAE, y demás formatos diferenciales que para la implementación de estos lineamientos se requieran. k. Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares, bodegas o puntos de distribución, que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control; el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el Comité de Dinamizadores PAE, el MEN y demás actores del Programa; y cumplir con el diseño e implementación de los planes de mejoramiento que se requieran. l. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. Así como publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE y el conjunto de 20 menús, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica. m. Realizar el registro diario de complementos alimentarios entregados bajo la modalidad de olla comunitaria, registro diario de estudiantes atendidos y el consolidado mensual los recursos no ejecutados por cada Establecimiento Educativo, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. n. Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE. o. Dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, mediante la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. p. Dar cumplimiento al Decreto 248 de 2021 en lo que respecta a compras locales, como así mismo a lo estipulado en la GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA” A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, donde señala que “El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas”. Obligaciones Generales del Contratista - Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE del MEN. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato. - Contar con el | 1 Respetando los usos y costumbres se ha capacitado el personal y orientados para el mejoramiento continuo de las actividades propias de PAE 2. El resguardo Iroka, se compromete a obrar con lealtad y buena fe, además de darle ejecución al contrato logrando las respectivas entregas, capacitación al personal, organización, entrega de informe y al cumplimiento de todas sus obligaciones, esto con el propósito de cumplir el objetivo principal del contrato. 3 El resguardo Iroka, en su compromiso por cuidar, velar, fortalecer y apoyar el programa, se compromete a no acceder a peticiones o amenazas; si se llegasen a presentar este caso de inmediato se dará aviso a quien corresponda. 4. Bajo sus usos y costumbres el Resguardo Iroka, contrata a personal capacitado e idóneo, en pro de cumplir con los lineamientos y objetivos del contrato. 5 Se realizan los aportes a seguridad social integral de las auxiliares de alimentos en su calidad de empleados dependientes y se supervisa el pago de seguridad social integral del personal administrativo, su calidad de trabajadores independientes. 6 Respetando los usos y costumbres, el Resguardo Iroka garantiza todos los recursos y talento humano para el cumplimiento del contrato en el desarrollo de las actividades propias de PAE. 7. Respetando los usos y costumbres, el Resguardo Iroka garantiza la concientización y pertinencia en las actividades del programa con enfoque de conservación y las buenas prácticas. 8 El Resguardo Iroka, cumple con los lineamientos y utiliza los logos del MENU. 9 El Resguardo Iroka, cumple con los cronogramas establecidos, cumpliendo de manera positiva con los lineamientos y estándares a conformidad del contrato. 10 El Resguardo Indígena Iroka da cumplimiento cabalmente a las directrices y lineamientos establecidos en la Matriz de Riesgos. 11 El Resguardo Indígena Iroka, publica cada uno de sus informes mes a mes en las respectivas plataformas SIRCC y SECOP II 12 El Resguardo Indígena Iroka no cuenta con equipos ni infraestructura idónea, sin embargo, dicha situación nunca ha sido una limitante para la correcta ejecución del programa debido a las condiciones diferenciales de la población atendida. 13 Bajo sus usos y costumbres el Resguardo Iroka, contrata a personal capacitado, con experiencia e idóneo en la manipulación de alimentos. 14 El resguardo Iroka, bajo sus usos y costumbres, garantiza que las auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento y lineamiento del programa, avalados por su experiencia y por las capacitaciones dadas de manera reiterativa y programada. 15 El Resguardo Indígena IROKA no cuenta con equipos ni infraestructura idónea, sin embargo, dicha situación nunca ha sido una limitante para la correcta ejecución del programa debido a las condiciones diferenciales de la población atendida. 16 Bajos los usos y costumbres se organizan los alimentos, con espacios exclusivos para estos. Dichos temas se refuerzan en capacitación para la aplicación del mismo, con lo que se garantiza las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. 17. Respetando los usos y costumbres indígenas, se ha realizado las capacitaciones, exámenes médicos y orientaciones para dar cumplimiento. 18 Se realiza la entrega de los alimentos por medio de vehículos adecuados que cumplen con las condiciones propias para la circulación en zonas de difícil acceso. 19. Se revisaron los alimentos bajo la norma de fechas de vencimientos. Los productos como detergentes, desinfectantes y otras sustancias peligrosas están etiquetados adecuadamente, con rótulos que indiquen su toxicidad y están almacenados en áreas o estantes aislados para estos. 20 Para la entrega de raciones en cada establecimiento educativo, el Resguardo Indígena Iroka tiene como base el SIMAT actualizado a la fecha. 21 Respetando los usos y costumbres indígenas de Iroka, se diligencian los formatos pertinentes el cumplimiento de los lineamientos. 22 Para el mes de JULIO del 2025 no se presentaron cambios, en reemplazo de personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. 23 Se atendieron las visitas técnicas y administrativas realizadas por la firma interventora. 24 El Resguardo Iroka, cumple con la realización de pendones, son publicados en un lugar visible, en los mismos se pueden observar las fichas técnicas, información general y menú. Además, cada escuela cuenta con carpeta de documentación con información solicitada para cada visita. 25 El programa se ejecuta en los establecimientos educativos beneficiarios del mismo. 26 El Resguardo Iroka da cumplimiento de las compras locales a pequeños y medianos productores. |

| | | |
|---|---|---|
| | personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE. - Garantiza el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del personal - Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. - Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. - Utilizar el logo del MEN en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio. - Desarrollar la operación del PAE de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del MEN. - Dar cumplimiento a la Matriz de Riesgos establecida para el PAE. - Publicar en SECOP todos los informes y actuaciones administrativas en el marco del desarrollo del presente contrato. | |